

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
El presente documento es copia fiel del original.
Cada copia tiene la misma validez que el original.



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
18 OCT 2022
SECCIÓN DE PERSONAL
Hora: 11:15 Firma: [Firma]

18 OCT 2022

19 OCT 2022
RECEPCION
HORA: [] FIRMA: []

Sra. Lisette VARGAS HINOJOSA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 14 de Octubre de 2022

Visto, el Expediente Administrativo con registro N°38122-2022, que contiene el Informe N°121-2022-OP-241-ESCYR-HNDM, emitido por la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por la Covid - 19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, autoriza la incorporación de recursos para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional mediante la contratación de personal bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA, se aprobó la versión actualizada del Documento Técnico "Lineamientos para el procedimiento de reasignación del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538";

Que, asimismo, con Resolución Ministerial N° 806-2022/MINSA, de fecha 10 de octubre de 2022, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 - Segunda Convocatoria";

Que, el numeral 6.1.2. del Documento Técnico "Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 - Segunda Convocatoria", señala que el Comité de Evaluación es un órgano colegiado y autónomo en todas sus actuaciones y se conforma de la siguiente manera: a) Un (01) representante (titular y suplente) de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la unidad ejecutora, y b) Un (01) representante (titular y suplente) del área usuaria de la unidad ejecutora. Agrega que cada unidad ejecutora de acuerdo al número de registros vacantes puede conformar los Comités de evaluación que sean necesarios;

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la conformación de los Comités de Selección para Contratación del Personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

[Firma]



10 OCT 2022

III...

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y el Documento Técnico para la Contratación Administrativa de Servicios del Personal de Salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538, aprobado por Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar los Comités de la Segunda Convocatoria para el Procedimiento de Reasignación bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios en el Hospital Nacional "Dos de Mayo" para el ejercicio presupuestal 2022, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

PRIMER COMITÉ N° 01: MÉDICOS ESPECIALISTAS y OTROS PROFESIONALES.

Miembros Titulares:

- Bachiller Matilde SANCHEZ IGNACIO, representante de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- Un representante del área usuaria que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Licenciada Ángela GARCIA SOUZA, suplente del representante de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de contratación.

SEGUNDO COMITÉ N° 02 TÉCNICOS Y AUXILIARES

Miembros Titulares:

- Licenciada Ada Gricell RODRIGUEZ DE LA VEGA, representante de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- Un representante del área usuaria que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Señor Joaquín Eleodoro OBREGON JARA, suplente del representante de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de Contratación.

Artículo 3.- Los representantes del Comité de Selección deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Oficina de Personal para las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Estadística e Informática publicar la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe.>, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- en caso el representante titular y suplente de la Oficina de Personal, se encuentren impedidos por motivos de salud, deberán informar a la Oficina de Personal, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

EFC/ELCO/ELVF/GBBC/AGS



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. EDUARDO FARFÁN CASTRO
Director General (e)